

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 58.

Martes 12 de Noviembre.

AÑO DE 1867.

Este Periódico se publica todos los Martes, Jueves y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### Circular número 111.

Llama la atención de este Gobierno de provincia las frecuentes denuncias que se elevan en queja de las intrusiones que se cometen en el ejercicio de las facultades de Medicina, Cirujía y Farmacia, así como también en la práctica de la Cirujía menor y Veterinaria por personas que no están legalmente autorizadas, y no puedo por menos de recordar á los Alcaldes y Subdelegados de Sanidad residentes en las respectivas cabezas de partido, el imprescindible deber en que se encuentran de vigilar escrupulosamente estos abusos, pues de no evitarlos con mano fuerte, me veré en el caso de hacer recaer con todo rigor sobre los intrusos de cualquiera de los ramos de la ciencia de curar, las penas en que incurrirán los infractores de la ley por ejercer de un modo ilegal actos de las profesiones médicas, sin estar autorizados del título competente que ella exige, y de imponer la correccion oportuna á las autoridades que consientan estos excesos, en los términos de su jurisdiccion.

Cáceres 9 de Noviembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

#### Circular número 112.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Plasencia, con fecha 5 del actual, me dice lo que sigue:

«Conforme al artículo 4.º de la instrucción acordada para la ejecución del Real decreto de 24 de Junio último sobre las Capellanías colativas, memorias, etcétera, he tenido á bien nombrar delegado para la instrucción de los respectivos expedientes, si bien reservándome la resolución definitiva, ó su aprobacion, al Pbro. Dr. D. José Rafael Buiza.

Lo que comunico á V. S. para su publicacion en el Boletín oficial de esa provincia de su digno cargo, para los efectos que determina el párrafo 3.º de dicho artículo.»

Lo que se inserta en este Periódico oficial para que tenga la publicidad debida.

Cáceres 9 de Noviembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

#### Seccion de Fomento.—Montes.

El día 19 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Hernan-Perez, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte Majadal y Vardal, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 133 escudos 334 milésimas en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 9 de Noviembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

#### Seccion de Fomento.—Montes.

El día 19 de Noviembre actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Collado, presidido por su Alcalde Cons-

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jiménez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago á real por línea.

titucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de poda y limpia, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 7 escudos 500 milésimas en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 9 de Noviembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

#### Seccion de Fomento.—Montes.

El día 19 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Cañamero, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte Higuera y Valles, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 1066 escudos 667 milésimas en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 9 de Noviembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Don Fermín Hispano y Caspe, Teniente Ayudante de la Comandancia de Carabineros del Reino y Fiscal de la misma, etc.

Hallándome de orden superior instru-

yendo causa contra el carabinero que fué de la primera compañía, de esta Comandancia, Julian Cano Bejarano, por haber abandonado la noche del 19 de Diciembre último, el puesto avanzado que se hallaba cubriendo en la barca de Salvatierra, cometiendo además el delito de desercion, usando de la jurisdiccion que S. M. la Reina concede para estos casos por sus Reales ordenanzas á los Oficiales de sus Ejércitos, por el presente tercero y último edicto, llamo, cito y emplazo al expresado carabinero Julian Cano Bejarano, para que en el término de 10 dias, contados desde esta fecha, se presente personalmente en el cuartel que ocupa la fuerza del instituto de esta villa de Cáceres, á dar sus descargos y defensas, en la inteligencia que de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía por el Consejo de Guerra, por el delito que merezca pena mas grave entre el de desercion y el que causó su fuga, sin mas llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M.

Dado en Cáceres á 8 de Noviembre de 1867.—El Juez Fiscal, Fermín Hispano.—Por su mandato, el Escribano de la causa, Manuel Rios.

D. José Asensio y Centeno, Escribano público del número y Juzgado de esta capital.

Doy fé: Que en este Juzgado y por mi Escribanía se ha seguido expediente á instancia de doña Maria de los Dolores Buisan, para acreditar su cualidad de pobre para litigar con Ignacio Tapia y Ezama, y habiendo recorrido todos los trámites de ley, se proveyó la sentencia siguiente:

#### Sentencia.

En la capital de Cáceres, á 26 de Setiembre de 1867, el Sr. don Juan Bohigas Izquierdo, Juez de primera instancia de esta capital y su partido; habiendo visto este expediente de pobreza de doña Maria de los Dolores Buisan:

Resultando que el 7 de Febrero último se presentó por el Procurador D. Manuel Muñoz Bello, á nombre de doña Maria de los Dolores Buisan, demanda de pobreza para litigar con Ignacio Tapia y Ezama:

Resultando que en tiempo y forma se citó y emplazó por edictos á Ignacio Tapia y despues ha seguido por todos sus trámites espresada demanda sin que aparezca poseer bienes la demandante y solo si percibir por la Caja de esta Tesorería una pensión que rebajado el descuento para el Tesoro no alcanza á 5 reales diarios:

Considerando que esta pequeña cantidad no llega ni con mucho al doble sueldo de los que un bracero tiene en esta localidad, y por consiguiente se halla comprendida en el art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil:

Considerando que el don Ignacio Tapia y Ezama no se ha opuesto á la demanda de pobreza, habiéndose sustentado en rebeldía; de conformidad con el Promotor fiscal,

#### Fallo

Que debo declarar y declaro pobre para litigar á doña María de los Dolores Buisan, defendiéndola sin derechos y en el papel de su clase y mediante la rebeldía del demandado, publíquese en la forma acostumbrada y en el Boletín oficial de esta provincia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Juan Bohigas.

#### Pronunciamento.

Dada y pronunciada fué la sentencia anterior por el Sr. Juez de primera instancia que la firma estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de la fecha, doy fé.

Cáceres 26 de Setiembre de 1867.—José Asensio.

La sentencia anteriormente inserta corresponde á la letra y lo relacionado consta y aparece mas por estenso del expediente de pobreza de su referencia á que me remito. Y para que conste pongo el presente que signo y firmo en Cáceres á 2 de Noviembre de 1867.—José Asensio.

D. Manuel de Brieva y García, Teniente de Infantería, Escribano por S. M. (Q. D. G.) y del Juzgado de primera instancia de esta villa de Alcántara.

Doy fé y legal testimonio: Que en este dicho Juzgado y por mi Escribanía se ha seguido pleito de menor cuantía, promovido por Mauricio Claver, vecino de la villa de Ceclavin, representado por el Procurador del mismo don Juan Castellano, contra don Carlos Lamadrid, de aquella misma vecindad, sobre pago de 100 escudos 200 milésimas, procedentes del producto que ha percibido de fincas que lleva en arriendo al Estado, pertenecientes á la capellanía que usufructuó el difunto don José González Blasco, en cuyo expediente ó pleito, seguido por sus trámites y en rebeldía de don Carlos Lamadrid, se dictó la sentencia que con su pronunciamiento es como sigue:

#### Sentencia.

En la villa de Alcántara á 27 de Setiembre de 1867; habiendo visto estos autos de menor cuantía entre partes; de la una como demandante Mauricio Claver, vecino de Ceclavin, representado por el Procurador don Juan Castellano, y de la otra como demandado don Carlos Lamadrid, su convecino, y en su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de maravedises:

Resultando que don Juan Castellano,

Procurador de este Juzgado en representación de Mauricio Claver, presentó demanda en 9 de Agosto último, pidiendo que don Carlos Lamadrid le dé y pague la cantidad de 100 escudos 200 milésimas, alegando para ello, y fundándose, en que habiendo tomado en arrendamiento, en Ceclavin, al Estado por término de cuatro años y precio de 910 escudos, los bienes dotales que constituyen la capellanía que fundaron en la misma Francisco Perez Chamorro é Inés Sanchez la Borsera, y dado participacion en aquel á Lamadrid en una cuarta parte, como en igual porcion lo habia hecho con Francisco y Lucas Amores, el Carlos Lamadrid no habia satisfecho su parte de precio de dos plazos vencidos, por mas que á ello ha sido requerido, y percibido los frutos que le correspondiera, y protestando admitirle en cuenta cualquiera pago legitimo:

Resultando que conferido traslado á don Carlos Lamadrid de la demanda y citado y emplazado en forma, no ha comparecido á contestarla, dejando trascurrir el término legal para hacerlo, por cuya razon y acusada la rebeldía, se ha seguido el juicio por los trámites legales:

Resultando que recibido el pleito á prueba por la parte de Claver, se propuso y articuló la que creyó convenirle, y ninguna por Lamadrid, y que de la practicada aparece que el demandante Claver ha probado bien y legalmente su accion y demanda:

Considerando que las obligaciones contraidas deben cumplirse toda vez que sean lícitas y honestas y aceptadas y reconocidas no se alegue razon justa que liberte de su cumplimiento:

Considerando que la obligacion á satisfacer á Mauricio Claver que contrajo y confiesa don Carlos Lamadrid no se ha desvirtuado por este, y que su rebeldía arguye no tener razon alguna que exponer en su defensa, juicio que se confirma con la lectura del acta conciliatoria:

Vista la ley 1.ª, tit. 1.º, libro 10 de la Novísima recopilacion,

#### Fallo

Que debo condenar y condeno á don Carlos Lamadrid á que dé y pague á don Mauricio Claver los 100 escudos 200 milésimas que le reclama, y al pago de todas las costas, y mandar, como mando, que notificada esta sentencia á quien corresponda, así como á los estrados del Juzgado, se saque testimonio de la misma que se remitirá al Sr. Gobernador civil de la provincia, con la oportuna comunicacion, para que se inserte en el Boletín oficial de la misma, como se previene en el art. 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Benito Navarro.

#### Pronunciamento.

Dada y pronunciada ha sido la sentencia anterior por el Sr. don Benito Navarro, Juez de primera instancia de esta villa, estando celebrando audiencia pública ordinaria en este día.

Alcántara 27 de Setiembre de 1867.—Manuel de Brieva y García.

Concuerdan la sentencia y pronunciamiento insertos con sus originales á que me remito caso necesario. En testimonio de todo lo cual, cumpliendo con lo mandado por el Sr. Juez, pongo el presente que signo y firmo.

Alcántara 28 de Setiembre de 1867.—Manuel de Brieva y García.

D. Rufino Benito Romero, Escribano del número y Juzgado de primera instancia de la ciudad de Trujillo y Notario del Colegio de la Excm. Audiencia de Extremadura.

Doy fé: Que en el incidente de pobreza promovido por Rosa Martinez Guerrero, de esta vecindad, para litigar con su convecino don Antonio Garcia Bonilla, se ha dictado la siguiente

#### Sentencia.

En la ciudad de Trujillo, á 26 de Octubre de 1867, el Sr. don Nicolás Castillejo Rivarola, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos seguidos entre partes, de la una Rosa Martinez Guerrero, vecina de esta ciudad, y en su nombre el Procurador don Cirilo Terrones, y de la otra el Promotor fiscal del Juzgado, sobre justificacion de la cualidad de pobre para litigar la primera y

Resultando que Rosa Martinez solicitó de este Juzgado acreditar su cualidad de pobre en el sentido de la ley, á consecuencia de ciertos juicios verbales celebrados con su convecino don Antonio Garcia Bonilla, y en los cuales se le condenara al pago de costas:

Resultando que conferido traslado al Bonilla, no se presentó á evacuarle y le fue acusada la rebeldía, y dada audiencia al Promotor fiscal no se opuso á la declaracion de pobreza que solicitaba Rosa Martinez Guerrero, siempre que la justificase en el término probatorio:

Resultando que en este período se ha hecho constar por certificacion expedida con vista de los padrones de riqueza pública, que en ellos no aparece inscrita Rosa Martinez con bienes algunos, y dos testigos mayores de toda excepcion y conformes en sus dichos declaran, que en efecto carece de bienes y no disfruta otra utilidad que la gratificacion eventual de algun cosechero que le encarga la venta de sus vinos y cuya escasa utilidad no forma el doble jornal de un bracero en esta localidad, constando tambien que no se halla inscrita por ninguna clase de industria:

Considerando que Rosa Martinez ha justificado que es pobre en el concepto de la ley, por estar comprendida en el número primero del art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil:

Considerando que deben otorgarse los beneficios concedidos en el art. 181 á los de su clase:

Visto, fallo que debo declarar y declaro pobre para litigar á Rosa Martinez Guerrero, sin perjuicio de lo dispuesto para su caso en los artículos 198, 199 y 200 de la citada ley. Notifíquese esta sentencia en los estrados del Juzgado y ademas se hará notoria por medio de edictos y se publicará en el Boletín oficial de la provincia. Así definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Castillejo Rivarola.

#### Pronunciamento.

Dada y pronunciada fué la sentencia anterior por el Sr. Juez de primera instancia que la firma estando celebrando audiencia pública ordinaria en este día de que doy fé.

Trujillo 28 de Octubre de 1867.—Ante mí, Rufino B. Romero.

La sentencia y pronunciamiento inserto, están conformes con sus originales á que me remito y de que doy fé. Cumpliendo con lo mandado, pongo el presente que signo y firmo en un pliego sellado de pobres, en la ciudad de Trujillo

á 4 de Noviembre de 1867. — Rufino B. Romero.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL PARTIDO DE CASILLAS.

EXTRACTO de los asientos defectuosos que se encuentran en los libros de la antigua Contaduría de hipotecas, correspondientes al pueblo de Casillas y su término, cuya publicacion se hace conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Julio de 1862, á fin de que los interesados cuyos nombres se expresan ó sus causa-habientes, comparezcan á rectificarlos y subsanar los defectos de que adolecen: apercibidos de que los que lo hagan dentro del año subsiguiente á la fecha de esta publicacion, pagaran solamente la mitad de los honorarios que la rectificacion ocasionare; los que lo hagan pasado el año, pagaran dichos honorarios íntegros, y á los que ni en uno ni en otro plazo lo verifiquen, les parará el perjuicio consiguiente á la falta de identificacion de las fincas, que son objeto de dichos asientos; y advirtiéndose, finalmente, que dicha rectificacion se hará unicamente por los mismos documentos antiguos en el caso de que estos contengan las circunstancias necesarias, y sean públicos, y en otro caso, por medio de notas adicionales, ó informaciones posesorias.

### CASILLAS.

Libro 2.º—Toma 4.ª

(Continuacion.)

Lorenzo Diaz, una suerte en la Madueña, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Otra en Chicharra, faltan los linderos. Media parte en el Retamal, falta lo mismo. Una suerte en el huerto de las Eras, falta lo mismo. Una viña en el Cristo, falta lo mismo. Cuatro olivos en los Gamos, falta lo mismo.

Gerónimo Moreno, cuarta parte de la suerte del Prado, faltan los linderos. Idem de la tierra llamada la Cañada, falta lo mismo. Idem mitad del Cuesto del Teso Caballo, falta lo mismo.

Pedro Moreno, cuarta parte de una suerte al Prado, faltan los linderos. Idem de la tierra llamada la Cañada, falta lo mismo. Una viña al Medio, falta lo mismo.

Ignacio Moreno, cuarta parte de la suerte del Prado, faltan los linderos. Idem de la tierra llamada Cañada, falta lo mismo. Tres olivos al Pozo Viejo, falta lo mismo.

Francisca Moreno, cuarta parte de la suerte del Prado, faltan los linderos. Idem de la tierra llamada Cañada, falta lo mismo. Mitad del huerto llamado Caballo, falta lo mismo.

Isidoro Gutierrez, parte de viña, falta que viña sea y la situacion y linderos. Suerte de tierra con seis olivos al huerto Guajardo, falta lo mismo. Veinte olivos á los Gamos, falta lo mismo. Dos en el Recodo, falta lo mismo. Dos en el corral de Quintares, falta lo mismo. Una tierra en la Madueña, falta lo mismo. Tercera parte del huerto Morisco, falta lo mismo. Media de una suerte en el huerto Pradera, falta lo mismo. Media de la viña del Barranco, falta lo mismo. Pascasio Utrera, una parte de cinco

en el rio Arrago, faltan los linderos. Una viña al pago del Cristo, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno.

Cipriana Sanchez, parte de tierra en el huerto de San Anton, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos. Viña al pago del Medio, faltan los linderos.

Manuel Sanchez, media viña al pago de la Vega, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Media viña al Retamal, faltan los linderos. Una suerte de tierra en el huerto de las Partijas, falta lo mismo. Otra en el huerto de la Cañada, falta lo mismo. Dos olivos en el huerto de la Cañada, falta lo mismo.

Rosendo Sanchez, un corral a la Plaza, faltan los linderos. Una suerte de tierra al huerto de las Eras, falta lo mismo. Otra al Prado, falta lo mismo. Otra a la Madueña, falta lo mismo. Otro tercion a dicho sitio, falta lo mismo. Viña al pago del Medio, falta lo mismo. Otra viña a dicho pago, falta lo mismo. Cinco olivos en el huerto de la capellania de D. Nicanor Rodriguez, falta lo mismo. Trece olivos en diferentes sitios, falta el sitio de cada uno y los linderos.

Josefa Montero, una viña en el pago del Huerto grande, faltan los linderos. Mitad de una tierra, falta la situacion y linderos. Dos partes de tierra al Retamal, falta lo mismo. Dos olivos, falta la situacion y linderos. Cuarta parte del corral de San Blas, faltan los linderos.

Vicenta Montero, una viña al pago del Cristo, faltan los linderos. Dos partes de tierra al Retamal, falta lo mismo. Cuarta parte del corral a San Blas, falta lo mismo. Dos tocones a la Laguna, falta lo mismo.

Alejandro Montero, en la aceña de Guinova, faltan los linderos. Una viña a la Vega, falta lo mismo. Un olivo al huerto de la Laguna, falta lo mismo. Media de la Teneria, falta lo mismo. Cuarta parte del corral de San Blas, falta lo mismo. Medio huerto del Pozo Nuevo y dos olivos en dicho huerto, falta lo mismo.

María Manuela Delgado, una suerte de tierra al huerto de las Higueras, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Celedonia Diaz, casa al Rincon, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Francisco Martin Lozano, mitad de un huerto al Matorral, falta un lindero y los puntos cardinales de los otros tres.

Domingo Sanchez, una viña a la Vega, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Otra al Retamal, falta lo mismo. Una suerte de tierra al huerto de las Partijas, faltan los linderos. Parte al huerto de la Cañada, falta lo mismo. Otra parte, falta la situacion y linderos.

Vicenta Sanchez, una suerte al huerto de las Partijas, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Otra al Huerto Nuevo, falta lo mismo. Una viña a la Vega, falta lo mismo. Otra en el Retamal, falta lo mismo. Una parte de tierra, faltan los linderos. Tres olivos en el huerto de la Cañada, falta lo mismo.

Manuela Sanchez, una parte de tierra a San Anton, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos. Una viña al pago del Medio, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno.

Justo Diaz, una suerte en el Barrero, faltan los linderos. Otra en la viña del Barrero, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Una suerte en la Pradera, falta lo mismo. Una suerte a las Higueras, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Una viña en el Pozo

Viejo, falta lo mismo. Una zahurda al Matorral, faltan los linderos. Una viña en la Perera, falta lo mismo. Una suerte en la Madueña, falta lo mismo. Otra en los Gamos, falta lo mismo. Dos cuartejones en los Gamos, falta lo mismo. Una suerte en las Partijas, falta lo mismo. Una suerte en el huerto de los veinte olivos, falta lo mismo. Otra en el huerto de la Huertilla, falta lo mismo. Otra en el Pozo encalado, falta lo mismo. Dos suertes en el huerto de los Perez, falta lo mismo. Una suerte en el Picon del Prado, falta lo mismo. Otra en el Prado, falta lo mismo. Otra en dicho sitio, falta lo mismo. Otra en la Madueña, falta lo mismo. Otra a dicho sitio, falta lo mismo. Otra en la Chicharra, falta lo mismo. Una viña en el Cristo, falta lo mismo. Una viña en la Colorada, falta lo mismo. Otra al Medio, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Una suerte en la huerta, falta lo mismo. Trece olivos en diferentes sitios, falta la situacion de cada uno y todos los linderos.

Lorenzo Diaz, una suerte de tierra en el huerto Barrero, faltan los linderos. Otra en la viña de dicho nombre, falta lo mismo. Otra en el huerto Pastinal, falta lo mismo. Otra en las Tenerias, falta lo mismo. Otra en el huerto de las Partijas, falta lo mismo. Una viña en el Pozo Viejo, falta lo mismo. Otra en la Perera, falta lo mismo. Una suerte en la Madueña, falta lo mismo. Una parte en el retamal de la Cañada, falta lo mismo. Ocho olivos en diferentes sitios, falta la situacion de cada uno y los linderos. Una suerte en el huerto de los veinte olivos, falta lo mismo. Otra en el huerto de la Huertilla, falta lo mismo. Cinco olivos en distintos sitios, falta lo mismo. Un huerto en el Pozo Viejo, falta lo mismo. Dos suertes en el huerto de los Perez, falta lo mismo. Una suerte a la Chicharra, falta lo mismo. Una viña en el Cristo, falta lo mismo. Otras dos viñas en idem, falta lo mismo. Una viña en la Colorada, falta lo mismo. Una viña en el Medio, falta lo mismo.

Juliana Diaz, una suerte de tierra en el Prado, faltan los linderos. Otra en el Barrero, falta lo mismo. Otra en dicho huerto del Barrero, falta lo mismo. Otra en el huerto de las Partijas, falta lo mismo. Otra en el huerto de la Era, falta lo mismo. Otra en el huerto de las Higueras, falta lo mismo. Una viña en el Pozo Viejo, falta lo mismo. Otra en la Perera, falta lo mismo. Una suerte de tierra en la Madueña, falta lo mismo. Una parte en el Retamal, falta lo mismo. Nueve olivos en diferentes sitios, faltan los sitios, cuales son y los linderos. Una suerte de tierra al huerto de los veinte, faltan los linderos. Una parte en el huerto de Hermenegilda Perez, falta lo mismo. Dos olivos en el Barranco, falta lo mismo. Una suerte en el Pozo encalado, falta lo mismo. Tres cuartejones en el huerto de los Perez, falta lo mismo. Cuatro suertes de tierra en el Prado, falta lo mismo. Una suerte de tierra en la Madueña, falta lo mismo. Dos terciones a Torviscoso uno y a Chicharra el otro, en ambos faltan los linderos. Tres viñas en los pagos de dicho pueblo, falta cuales sean esos pagos y los linderos de cada viña. Una parte de tierra en la huerta de don Blas, falta lo mismo.

Francisco Solana, una viña en el Retamal, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Nicolás Martin Merchan, mitad de un corral y pajar a la calle del Calvario, faltan los linderos.

El mismo, una viña a la Colorada,

faltan dos linderos. El mismo, dos suertes de tierra con viña al Retamal, faltan los linderos.

El mismo, una tierra en el Retamal, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos. Una viña al Cristo, falta un lindero y los puntos cardinales de los otros tres.

José Bermejo, un huerto a San Blas, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Francisco Solana, un huerto al Matorral, falta un lindero y los puntos cardinales de los otros tres. Viña al Retamal, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno.

Juan Utrera, un terreno llamado Teso Negro Chico, faltan dos linderos. Otro llamado Entrecaminos, falta un lindero. Dos tierras llamada la una Teso en Librá y la otra Entrecamino de Ojaranzo, a la primera faltan tres linderos; y a la segunda tres linderos y el punto cardinal del uno.

Ignacio Moreno, una viña al Cristo, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Juan Zoilo Moreno, una tierra en la dehesa de Algodor, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Juana Durán Gutierrez, mitad de huerto a la Cañada, faltan los linderos. Viña al Retamal, falta lo mismo.

Bernardo Durán Gutierrez, un huerto a los Gamos, faltan los linderos. Una viña al pago del Medio, falta lo mismo.

Sebastian Durán Gutierrez, mitad del huerto de la Cañada, faltan los linderos. Viña al Retamal, falta lo mismo. Tres olivos al Huerto grande, falta lo mismo.

Balbina Durán Gutierrez, el huerto de San Blas, faltan los linderos. Una viña al Retamal, falta lo mismo.

Tomas Durán Gutierrez, una viña al Retamal, faltan los linderos. Otra a la Colorada, falta lo mismo.

Félix Durán Gutierrez, una viña al Retamal, faltan los linderos. Cuatro olivos al Huerto grande, falta lo mismo. Viña a la Colorada, falta lo mismo.

Santiago Durán Gutierrez, viña al Retamal, faltan los linderos. Una tierra llamada Fria, falta lo mismo. Cuatro olivos al Huerto grande, falta lo mismo. Viña a la Colorada, falta lo mismo.

Don Luis Durán Lunaro, una viña al Retamal, faltan los linderos. Cinco olivos al huerto de la Lancha, falta lo mismo. Otro al Recodo, falta lo mismo. Cinco al Palomar, falta lo mismo. Una tierra de barbecho, falta situacion y linderos. Cuarta parte del Huerto Morisco, falta lo mismo.

Francisco Clemente Gomez, una suerte de tierra al huerto del Coco, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

El mismo, una parte de tierra al Retamal, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Sergia Clemente, mitad del pradillo a la Madueña, faltan los linderos. Mitad del huerto Tejar, falta lo mismo. Cuarta parte del toconal a las Correas, falta lo mismo. El huerto del Corral Nuevo, falta lo mismo. Una tierra a las Diez Encinitas, falta lo mismo. Otra a la Costera, falta lo mismo. Una suerte de tierra a los Gamos, falta lo mismo. Tres olivos en los Gamos, en tierra de Juan Gutierrez, falta lo mismo. Cuatro olivos al olivar del Rio, falta lo mismo. Una viña al pago del Medio, falta lo mismo.

Luis Clemente, mitad del huerto del Coco, faltan los linderos. Mitad de la suerte de la Mimbrera, falta lo mismo. Mitad de la suerte de la pradera a la Huertita, falta lo mismo. Cuarta parte del toconal de las Correas, falta lo mismo.

Mitad del huerto Guajardo con la mitad de los olivos que contiene y desvan, falta lo mismo. Tercera parte del sesmo del Boigo, falta lo mismo. Mitad de la suerte al huerto de los Carrascos, falta lo mismo. Dos olivos al corral de Pedro Delgado, falta lo mismo. Un olivo en Frias, falta lo mismo. Cuatro en el olivar del Rio, falta lo mismo. Viña, falta situacion y linderos.

María Clemente, mitad del huerto del Coco, faltan los linderos. Mitad de la suerte a la Mimbrera, falta lo mismo. Mitad de la suerte a la Pradera, falta lo mismo. Cuarta parte del toconal de las Correas, falta lo mismo. Mitad del huerto Guajardo, con corral, desvan y olivos, falta lo mismo. Tercera parte de la suerte del Boigo, falta lo mismo. Mitad de la suerte al huerto Carrasco, falta lo mismo. Dos olivos al huerto del Pozo Nuevo, falta lo mismo. Cuatro al olivar del Rio, falta lo mismo. Cuarta parte de las quince peonadas de viña, falta la situacion y linderos.

Felisa Clemente, mitad del pradillo de la Madueña, faltan los linderos. Mitad del huerto Tejar, falta lo mismo. Cuarta parte del toconal a las Correas, falta lo mismo. Una parte al huerto de los Tocones, falta lo mismo. Tercera parte de la suerte del Boigo, falta lo mismo. Un huerto a Cagaron, falta lo mismo. Cuatro olivos al olivar del Rio, falta lo mismo. Cuarta parte de la viña de quince peonadas al Medio, falta lo mismo.

Francisco Clemente Gomez, una suerte con olivos al huerto Morisco, faltan los linderos. Un huertito al Pozo Viejo, falta lo mismo. Una viña al Retamal, falta lo mismo. Otra en dicho pago, falta lo mismo. Las acciones en la dehesa de Algodor, falta que acciones sean, su situacion de cada una e igualmente linderos de cada una. Parte de la capellania de D. Anselmo, falta lo mismo.

Francisco Moreno Balconero, una tierra al Pradillo, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Francisco Moreno Perez, una suerte de tierra al Picon, faltan dos linderos. Una parte de huerto al arroyo de las Pilas, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno.

Pablo Utrera, una suerte de tierra a la Madueña, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Francisco Moreno Martin, una parte de tierra en el Pastinal, faltan dos linderos.

El mismo, una parte de tierra en el huerto de las Partijas, faltan dos linderos.

El mismo, media parte en la dehesa de Algodor, faltan los linderos.

El mismo, otra parte de huerto de las Eras, faltan los linderos. Otra tierra al Prado, faltan dos linderos.

Don Ramon Gomez, dos viñas al Retamal, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos. Otra al pago de la Vega, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Una parte de huerta llamada de D. Blas, faltan todos los linderos.

Juana Diaz, una suerte en el Barrero, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Otra en la Madueña, falta lo mismo. Otra en Chicharra, falta lo mismo. Cuatro olivos en el Barranco, falta lo mismo. Una suerte de tierra en la dehesa de Algodor, falta lo mismo. Una suerte en la huerta de D. Blas, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Otra en la cañada del Alcornoque, falta lo mismo.

Casilda Diaz, una suerte de tierra en el Barrero, faltan tres linderos y el punto

cardinal del uno. Dos olivos en el Pozo encalado, falta lo mismo. Una suerte a la Encina del pobre, en la Madueña, falta lo mismo. Otra en la Chicharra, falta lo mismo. Otra en la huerta de don Blas, falta lo mismo. Otra en el huerto del Alcorque, falta lo mismo. Una tierra en la dehesa de Algodor, faltan los linderos.

Eusebio Diaz, una suerte en los Cocos, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Tres olivos en las viñas del Medio, falta lo mismo. Suerte de tierra en la Madueña, falta lo mismo. Suerte de huerto de las Higueras, falta lo mismo. Otra en la dehesa de Algodor, falta lo mismo.

Josefa Diaz, una suerte de tierra en el Barrero, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Una viña en el Pozo Viejo, falta lo mismo. Una suerte en la Madueña, falta lo mismo. Otra en el Algodor, faltan los linderos.

Romualda Diaz, una suerte en el Barrero, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Cinco olivos en los Gamos, falta lo mismo. Una suerte en el Pozo encalado, falta lo mismo. Una suerte en la Madueña, falta lo mismo. Otra en la dehesa Algodor, faltan los linderos.

Braulio Lorenzo Gomez, una suerte en el huerto de las Eras, faltan los linderos. Otra en el huerto de José Martin, falta lo mismo. Otra en la Madueña, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Otra en idem, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos. Otra en Chicharra, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Una viña en el Cristo, falta lo mismo. Otra al Medio, falta lo mismo. Otra en idem, faltan los linderos. Otra a idem, falta lo mismo. Un olivo al Pozo Viejo, falta lo mismo. Otro en el Pozo Nuevo, falta lo mismo. Nueve en el olivar de la Aceña Chiquita, falta lo mismo. Media parte en el terreno llamado Retamal, falta lo mismo.

Casimiro Gutierrez, una suerte de tierra al Retamal, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Isabel Granada Martin, una tierra con viña al Rincon, falta tres linderos y el punto cardinal del uno. Una viña al Medio, falta lo mismo. Otra al Cristo, falta lo mismo. Otra a idem, falta lo mismo. Cuatro partes al Retamal, falta lo mismo. Un huerto al Cristo, falta lo mismo. Otro a la Fuente, falta lo mismo. Una parte de huerto al Pozo Terreon, falta lo mismo. Cuatro partes a la Madueña, falta lo mismo. Una tierra a la Mimbrera, falta lo mismo.

Vicenta Diaz, una viña a la Chacota, faltan los linderos.

Máximo Diaz, mitad de corral y desvan a la Laguna, faltan los linderos. Una suerte al Pozo encalado, falta lo mismo.

Simon Diaz, tercera parte de la viña al Retamal, faltan los linderos. Un huerto a Caganchas, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno.

Francisco Diaz, mitad del corral a la Laguna, faltan los linderos. Una parte a la huerta de D. Blas, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Guadalupe Diaz, tercera parte de viña al Retamal, faltan los linderos.

Maria Carrasco, una piedra harinera en el rio Alagon, llamada Guinova, faltan los linderos. Una viña al Cristo, falta lo mismo. Un huerto llamado Chirote, falta lo mismo. Una parte de corral, falta la situacion y linderos. Mitad de un huerto, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno.

Tiburcio Diaz, tercera parte de la viña al Retamal, faltan los linderos.

Don Nicasio Gutierrez, una tierra denominada Hornillo, faltan los puntos cardinales de todos los linderos. Otra dividida en dos porciones llamada Cañas, falta un linderos y el punto cardinal de los otros tres. La segunda porcion, faltan los linderos.

El mismo, una suerte del lado allá del arroyo de Torbiscoso, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Otra suerte llamada del Retamal, falta lo mismo.

Don Félix Santos, una viña al huerto grande, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Don Juan Carlos, una suerte de tierra al Retamal, falta un linderos y los puntos cardinales de los otros tres.

Don Félix Santos, una viña, falta la situacion, dos linderos y los puntos cardinales de los otros.

Benigna Gutierrez, una parte de la capellania de D. Anselmo, faltan los linderos.

Don Félix Santos, una viña al Retamal, faltan un linderos y los puntos cardinales de los otros tres.

Gerónimo Famoso, una viña al Retamal, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Juan Zoilo Moreno, una tierra a Chicharra, faltan los linderos. Otra a la Madueña, falta lo mismo.

Felipe Martin Delgado, un cercado a la Huertita, faltan los linderos. Una suerte a la Madueña, falta lo mismo. Cinco partes de las diez Encinas y tierra de la Costura, falta lo mismo. Cuarta parte de la suerte de las Estacas, falta lo mismo. Una suerte en la Cañada del Cristo, falta lo mismo. Mitad del huerto Alto, falta lo mismo. Una suerte en la Madueña, falta lo mismo. Siete olivos en las Viñas, falta lo mismo. Otro en dicho sitio, falta lo mismo. Dos en los Gamos, falta lo mismo. Una viña en la Perera y Coronela, falta lo mismo.

Gumersinda Moreno Delgado, mitad de la Perdiguera, faltan los linderos. Los olivos al Arroyo del Gamo, falta lo mismo. Un olivo en idem, falta lo mismo. Siete olivos en las Viñas, falta lo mismo. Cuarta parte de la suerte de las Estacas, falta lo mismo. Una viña, falta la situacion y linderos. Cinco olivos al Rio, falta lo mismo. Mitad del huerto Lagareta, falta lo mismo. Octava parte de un molino de aceite a los Gamos, falta lo mismo. Una viña en la Perera, falta lo mismo.

Braulio Martin Delgado, tres partes de tierra en las Viñas del Retamal, faltan los linderos. Dieciseis partes de tierra en el Retamal Chico, falta lo mismo. Una tierra en Chicharra, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Dos cuarterones de tierra en la Engarilla, falta lo mismo. Un cercado llamado Barrerito, faltan los linderos. Otro llamado de la Iglesia, falta lo mismo. Otro llamado Virlos, falta lo mismo. Una suerte de tierra a la Pradera, falta lo mismo. Otra con olivos al Barranco, falta lo mismo. Otra idem, falta lo mismo. Veintiun olivos del arroyo allá, falta lo mismo. Tres en tierra de Juan Gutierrez, falta lo mismo. Cinco en el Rio, falta lo mismo. Veinticinco en el olivar de la Aceña Chiquita, falta lo mismo. Dos en el huerto de los Tocones, falta lo mismo. Dos en el huerto del Cristo, falta lo mismo. Una suerte de tierra en la Madueña, falta lo mismo. Otra en idem, falta lo mismo. Otra en Torviscoso, falta lo mismo. Otra en el Prado lo mismo. Una tierra

llamada Castillejo, falta lo mismo. Tercera parte de una zahurda en las Cumbres, falta lo mismo. Dos muros de Columnas, falta lo mismo.

Antonio Martin Delgado, una tierra llamada Quiñones faltan los linderos. El huerto del Boigo, falta lo mismo. Nueve olivos del arroyo allá del Gamo, falta lo mismo. Siete en las Viñas, falta lo mismo. Cuarta parte de la suerte de las Estacas, faltan los linderos. Una viña, falta la situacion y linderos. Cinco olivos en el olivar del Rio, falta lo mismo. Mitad del huerto Lagareta, falta lo mismo. Una suerte Zurrumueira, falta lo mismo. Octava parte de un molino de aceite, falta lo mismo. Una viña a la Perera, falta lo mismo.

Gumersindo Martin Delgado, Mitad de la Perdiguera, faltan los linderos. Un olivo en el huerto del Cristo, falta lo mismo. Cuarta parte de la suerte de las Estacas falta lo mismo. Una viña, falta la situacion y linderos. Siete olivos en el huerto de Valentin, falta lo mismo. Tres en el huerto Desbaratado, falta lo mismo. Mitad del huerto Alto, falta lo mismo. Una tierra en el Pradillo, falta lo mismo. Siete olivos en las Viñas, falta lo mismo. Un olivo en la viña de Luciano, falta lo mismo. Dos en los Gamos, falta lo mismo. Octava parte del molino de aceite, falta lo mismo. Una viña al Retamal, faltan los puntos cardinales de todos los linderos.

(Se continuará).

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SERRADILLA.

Ayer se han recogido de la dehesa boyal de esta villa, y he mandado depositar, dos potras de las señas siguientes:

Una negra pecaña, de tres años, seis cuartas y media, y hierro de herradura en la nalga derecha.

Otra negra, de un año, calzada alta del pie izquierdo y baja del derecho, lucero en frente, bebe en blanco y hierro de herradura en la nalga izquierda.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Tambien se anuncia por segunda vez el hallazgo de una cerda de seis a ocho meses, pelilasa, sin señal, aparecida en esta villa a principios de Setiembre.

Serradilla 2 de Noviembre de 1867.—El Alcalde, P. E., Eugenio Rodrigo.

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE ALCANTARA.

Anuncio.

Hace dias que apareció en una posesion de D. Lorenzo Bernaldez, al sitio de Salor, jurisdiccion de esta villa, una jaca pelo tordo, dominado por el blanco; de seis a siete años de edad; bebe en blanco, castrada, cola cortada por la parte inferior del muslo, siete cuartas menos dos dedos de alzada, y calzada muy bajo de las cuatro extremidades.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que la persona que se crea con derecho a la caballería reseñada, se presente en esta localidad en el término de treinta dias a verificar su recogido, previa la documentacion que habrá de exhibir para justificar la propiedad de referida caballería.

Alcántara 5 de Noviembre de 1867.—Juan Gualberto Gonzalez Vallarino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JARILLA.

De la dehesa titulada Cuartos de Cabeza Olid han sido acorralados y puestos a mi disposicion tres cerdos de las señas que se expresan a continuacion, los cuales se ignora quien sea su legítimo dueño: y por lo tanto he dispuesto por decreto de hoy se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, rogando a los Sres. Alcaldes, especialmente a los de los pueblos limitrofes a este, lo hagan público en sus localidades, para que llegue a conocimiento de sus dueños lo mas breve posible y se presenten a recogerlos, previo pago de daño, costo originado y presentacion de documentos que justifiquen su legitimidad.

Jarilla y Octubre 24 de 1867.—El Alcalde, Francisco Castañares.

Señas.

Dos cerdos grandes, de dos años, bien mantenidos, pelirastos, el uno orejisano, y el otro tiene un golpe por delante en la oreja izquierda, y una cerda morena, tiene arte de zahina, de igual edad que los anteriores, pero mas pequeña. Todos tienen hierro de O pequeño por cima del lomo, y esta última despuntada la oreja izquierda y un poco hendida la derecha.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PERALES.

En poder de un vecino de este pueblo se encuentran depositadas tres ovejas que encontró extraviadas Julian Marin, vecino de los Hoyos, y la piel de otra que dijo se habia muerto, que entregó a mi autoridad en la mañana del dia 25 del corriente: dichas ovejas son de lana merina blanca, por cuya razon se presume pertenecen a algun rebaño de los que pasan por este pueblo; y a fin de que llegue a conocimiento de su dueño se pone el presente anuncio con las señas de repetidas ovejas.

Perales y Octubre 27 de 1867.—El Alcalde, Máximo Moreno.

Señas.

En la oreja derecha un despuntado al sesgo, en la izquierda muesca a la parte delantera y ramal en la trasera, con hierro de cruz doble en el hocico y otro de pez confuso en el ijar derecho.—Una de ellas tiene la misma señal en la oreja izquierda y horquilla en la derecha y el hierro de pez confuso en el ijar izquierdo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SERRADILLA.

Ayer se han recogido de la dehesa boyal de esta villa, y he mandado depositar, dos potras de las señas siguientes:

Una negra pecaña, de tres años, seis cuartas y media, y hierro de herradura en la nalga derecha.

Otra negra, de un año, calzada alta del pie izquierdo y baja del derecho, lucero en frente, bebe en blanco y hierro de herradura en la nalga izquierda.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Tambien se anuncia por segunda vez el hallazgo de una cerda de seis a ocho meses, pelilasa, sin señal, aparecida en esta villa a principios de Setiembre.

Serradilla 2 de Noviembre de 1867.—El Alcalde, P. E., Eugenio Rodrigo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANTARA.

Anuncio.

Hace dias que apareció en una posesion de D. Lorenzo Bernaldez, al sitio de Salor, jurisdiccion de esta villa, una jaca pelo tordo, dominado por el blanco; de seis a siete años de edad; bebe en blanco, castrada, cola cortada por la parte inferior del muslo, siete cuartas menos dos dedos de alzada, y calzada muy bajo de las cuatro extremidades.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que la persona que se crea con derecho a la caballería reseñada, se presente en esta localidad en el término de treinta dias a verificar su recogido, previa la documentacion que habrá de exhibir para justificar la propiedad de referida caballería.

Alcántara 5 de Noviembre de 1867.—Juan Gualberto Gonzalez Vallarino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALPARTIDA DE PLASENCIA.

Aparicion de una novilla y un potro.

Hace cosa de un mes se han aparecido en este término dos semovientes de las señas que a continuacion se expresan.

E ignorándose a quien pertenezcan se hace público para que el dueño comparezca al recogido y pago de costos causados.

Malpartida de Plasencia 7 de Noviembre de 1867.—El Alcalde, Juan Patriocio Garcia.

Señas.

Una novilla de dos años, pelo negro, orejisana, hierro de A en la llana izquierda.

Un potro castaño claro, estrella en frente, de dos años a dos y medio y un lunar blanco en medio de los hollares.

CACERES: 1867.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.

Portal Llano, núm. 19.